

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DURANTE UN AÑO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA CON DESTINO A LOS CENTROS IFAPA

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/260890

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es el Instituto de investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante IFAPA), estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El objeto del contrato es el suministro, mediante la modalidad de renting, con opción a compra, de 14 vehículos en alquiler tradicional durante 1 año, sin posibilidad de prórroga para la realización de los desplazamientos necesarios para el ejercicio de sus funciones y competencias, del personal destinado a la red de Centros IFAPA.

Si bien en un principio se contempló para este contrato una duración del renting de 2 años prorrogables por otros dos, el obligatorio informe emitido por la Dirección General de Patrimonio con fecha 29/05/2024 **solo autoriza** este alquiler por un periodo de un año, puesto que ya se encuentra publicado y en periodo de presentación de ofertas el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de vehículos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el Parque Móvil de la Junta de Andalucía, estimándose próxima a concluir. Sin embargo y ante la necesidad de contar con dichos vehículos para el IFAPA, y en tanto entra en vigor el nuevo Catálogo de Bienes Homologados, la Dirección General de Patrimonio, de conformidad con las competencias atribuidas, **AUTORIZA** el arrendamiento de 14 vehículos con destinado a prestar servicio en los diferentes centros del IFAPA en el ejercicio de sus funciones, a través de un contrato de renting por un plazo máximo de un año.

Igualmente, la Dirección General de Patrimonio insta a que una vez, se encuentre publicado el nuevo Catálogo, y en caso de continuar el IFAPA con dicha necesidad de vehículos, se remita la autorización pertinente para la tramitación del expediente de compra correspondiente, por el valor de mercado del bien en ese momento, siendo esta última opción de compra opcional para el adjudicador.



LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado **de suministros**, siendo su prestación principal el suministro de 14 vehículos de alquiler para el personal del IFAPA.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley 9/2017 (LCSP), en tanto, su valor estimado no excede de los límites establecidos y la valoración de criterios mediante juicios de valor, tan sólo alcanza un 20 por ciento del total, no superando por tanto, el 25% fijado en la Ley. En definitiva, se justifica la elección de dicho procedimiento en aras a la agilidad de la tramitación y comienzo de su ejecución.

La tramitación del expediente de contratación será mediante procedimiento abierto simplificado, justificándose esta elección al ser el procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre los licitadores, al que pueden presentarse todas aquellas empresas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, y se justifica la adjudicación de la totalidad del suministro, debido a que es un suministro en el que la mayoría de los elementos a suministrar son de una naturaleza muy similar y no existen elementos separables para el logro del objeto del contrato, y la adjudicación a diferentes proveedores dificultaría enormemente la homogeneidad en los aspectos de mantenimiento, red de talleres y posibles reparaciones, afectando a la ejecución misma del contrato. En caso de lotearse y resultar adjudicatarias distintas entidades, y teniendo en cuenta el escaso número de unidades de cada vehículo para cada tipología, la gestión resultaría ineficaz puesto que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Art 99.3.b. LCSP. Además con la no división del contrato en lotes se pretende conseguir un abaratamiento del coste de los suministros. En base al artículo 99.3.b, la necesaria gestión unificada, de cara a su imprescindible control por parte de la administración, así como la propia eficacia en el control de los mantenimientos y facturaciones, y sobre todo la obligada uniformidad que todos los elementos a suministrar han de tener en todo el territorio de Andalucía, hace muy desaconsejable cuando no inviable una subdivisión en lotes del contrato. Subdivisión que en el caso de plantearse multiplicaría el esfuerzo necesario por parte del órgano gestor, con declarada insuficiencia de medios, para la ejecución y control de los trabajos, aumentando exponencialmente los riesgos de una incorrecta ejecución de los mismos, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta que el mantenimiento y reparación de los vehículos se centralizan y coordinan desde los Servicios Centrales

Asimismo, tampoco cabe establecer a priori un loteo en base a la distribución provincial, debido a que ésta no es fija y puede variar, dependiendo de las necesidades sobrevenidas por los Centros IFAPA a lo largo de la vigencia del contrato.

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cuenta con 18 centros de trabajo distribuidos por todas las provincias andaluzas. La dispersión

LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de dichos centros, la extensión del territorio en el que realizan su labor y el número de personas investigadoras y técnicos/as especialistas, directores/as que trabajan para el ejercicio de las funciones del IFAPA, obligan al personal a realizar gran número de viajes, para el ejercicio de sus competencias.

Aunque es el personal científico- técnico el que utiliza mayoritariamente los vehículos en el desarrollo de sus actividades ligadas a los proyectos de IDF, en los centros también existe personal de administración y personal laboral (grupos III, IV y V) que requiere utilizar los vehículos para las necesidades del servicio.

Todo ello requiere la dotación y mantenimiento en condiciones de seguridad adecuadas, de medios materiales para el desarrollo de las funciones y de cuantas otras resulten necesarias especialmente en lo que a medios de transporte se refiere. A mayor abundamiento, desde el IFAPA se recomienda que los desplazamientos por razones de trabajo se realicen preferentemente con vehículos de empresa.

La flota de automóviles del IFAPA se compone de 129 vehículos (de los que 125 se encuentran en los centros) con una antigüedad y kilometraje medio de 14,5 años y 130.000Km respectivamente. Estos valores medios son relativos puesto que existen vehículos implicados en la actividad relacionada con los labores de campo y mantenimiento de la finca y también vehículos para grandes distancias o uso en carretera.

En esta flota existen 10 vehículos fruto de un contrato de renting (CONTR/2019/570586) que se extingue el próximo 30 de Octubre de 2024 , aunque en el pasado 2023 El IFAPA adquirió 6 vehículos nuevos , en un esfuerzo por ir renovando la flota, la mayoría de los vehículos tienen una antigüedad de 18 años de media, por lo que la devolución de estos 10 vehículos de alquiler que forman parte de los vehículos más nuevos incidirán en aumentar aún mas dicha antigüedad media.

Consecuencia inmediata de los datos expuestos, son las múltiples averías y reparaciones a las que están sometidos los vehículos, lo que ocasiona un mantenimiento excesivamente oneroso. Y un tema importante, el riesgo del personal científico-técnico que los utiliza en el desempeño de sus funciones. Asimismo, los vehículos de mayor antigüedad generan más emisiones contaminantes.

Los costes de mantenimiento de estos coches, debido a la antigüedad y al elevado número de km que tienen, son muy elevados, con reparación de los mismos cada vez más frecuentes y costosa. En los últimos años estos coches han sufrido numerosas averías, que han motivado la necesidad de asistencia en carretera.

Sería necesario garantizar la seguridad de los trabajadores del IFAPA, que deben utilizar frecuentemente estos vehículos en el desarrollo de sus funciones, por toda la Comunidad Autónoma Andaluza. Numerosos estudios demuestran que, cuanto más antiguo sea el vehículo, mayor es la posibilidad de que se produzca un siniestro considerado de gravedad. De hecho, los automóviles a partir de 7 años concentran el 65% de los accidentes graves. La antigüedad del vehículo no guarda relación con la frecuencia de los siniestros, pero sí con la gravedad de las lesiones.

En la situación actual, la antigüedad del parque móvil del IFAPA es muy alta, por lo que es necesario renovar un número significativo de vehículos, lo que implica una inversión muy elevada. Esta propuesta permitiría disponer de 14 vehículos nuevos en los Centros, algunos de ellos con unas funciones muy singulares y totalmente necesarias para la actividad propia de ellos.

LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fecha 11 de noviembre de 2019 el Órgano de Contratación del IFAPA inició las actuaciones encaminadas a la contratación de un expediente de Suministro de vehículos en régimen de alquiler para los centros IFAPA mediante Procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria según lo previsto en los artículos del 156 al 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 76.404,24 € IVA incluido. Adjudicado dicho expediente a la empresa ANDACAR 2000, SL en Resolución de la Presidencia del IFAPA de fecha 24/09/2020 e iniciada su ejecución el 01/11/2020, en fecha 30/10/2022 se procedió a su renovación por otros dos años.

Ante la próxima finalización de dicho contrato y persistiendo la necesidad, se requiere comenzar la tramitación del expediente de contratación con tiempo suficiente para que una vez finalizado el ahora vigente pueda contarse con el suministro de los bienes referidos.

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

3.1. Confidencialidad de la información.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril "Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)" y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Organismo.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que esta lo solicite.

3.2. Características básicas de los vehículos.

Las características mínimas exigidas se desarrollan en el pliego de prescripciones técnicas y sus Anexos que se incorporan en el expediente.

Los vehículos se han agrupado en cuatro tipologías con las que se pretende cubrir las necesidades específicas que ocupan los distintos centros IFAPA.

LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El sistema de determinación del precio es el de “precio unitario”. Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de vehículo/mes, y por ende, de vehículo/ año, a partir de un sondeo de mercado realizado , adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Tipo de Vehículo	Precio unidad por mes (IVA incl.)	Precio por mes (€) según tipo. (IVA Incl)	Precio 12M IVA Excluido.	IVA 12M.	Precio por 12 meses según tipo vehículo. (IVA INCL.)
Tipo Peugeot rifter o similar	403,63 €	1.210,89 (3 unidades)	12.008,83 €	2.521,85 €	14.530,68 €
Tipo Skoda Scala o similar	398,78 €	1.196,34 (3 unidades)	11.864,53 €	2.491,55 €	14.356,08 €
Tipo Dacia Duster o similar	450,82 €	1.352,46 € (3 unidades)	13.412,83 €	2.816,69 €	16.229,52 €
Tipo Nissan Navara o similar	610,12 €	3.050,60 (5 unidades)	30.253,88 €	6.353,32 €	36.607,20 €
Precio total 14 unidades		6.810,29 €	67.540,07 €	14.183,41 €	81.723,48 €

El presupuesto base de licitación se establece en este contrato en **81.723,48 euros**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **14.183,41 euros**, siendo por tanto la base imponible de **67.540,07 euros**.

El **Valor Estimado del Contrato** asciende a un total de 67.540,07 €.- , SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (IVA NO INCLUIDO). Se ha tenido en cuenta que está NO está prevista la posibilidad de prórroga.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución será de 1 años, a contar desde la fecha de la entrega del último vehículo, sin posibilidad de prórroga.

7. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una factura mensuales por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación del contrato por el número de meses de duración del mismo. La factura se expedirá a mes vencido y hará referencia al mes correspondiente.

8. CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

8.1. Solvencia económica y financiera

LAURA MARTOS BOMBA	18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de LCSP, entendiéndose este criterio como el más acorde y garantista con el objeto de la prestación para justificar la solvencia de los licitadores.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2. Solvencia técnica y profesional

Al ser el suministro de la máquina parte fundamental de este contrato, de entre las opciones recogidas en el artículo 89 de la LCSP, se elige la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir superior a 57.206,44 €.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la persona titular de la Jefatura de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En relación con los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor calidad precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2. LCSP y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de los vehículos objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En concreto, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, una mejora de las características técnicas de los vehículos ofertados respecto a la equipación mínima obligatoria contemplada en el PPT sin que suponga ningún tipo de incremento en el precio final ofertado y una mejora relativa al plazo de entrega de los vehículos, respecto del plazo máximo requerido en el PPT, 90 días, por considerarse que igualmente se considera un valor añadido al suministro. En base a lo expuesto los criterios de adjudicación son:

LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos).**

1)- Proposición económica (80 puntos).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2)- Mejora de las características técnicas de los vehículos ofertados. (de 0 a 10 puntos).

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, cada una de las siguientes características técnicas de los vehículos , se asignara 0,5 puntos a cada característica ofertada por tipo de vehículo , sin que suponga ningún tipo de incremento en el precio final ofertado;

CARACTERÍSTICA \ TIPO VEHÍCULO	Tipo Peugeot rifter o similar	Tipo Skoda Scala o similar	Tipo Dacia Duster o similar	Tipo Nissan Navara o similar
Información presión neumáticos	0,5	0,5	0,5	0,5
Alerta cambio involuntario carril	0,5	0,5	0,5	0,5
Alerta colisión frontal	0,5	0,5	0,5	0,5
Asistente aparcamiento delantero/ trasero	0,5	0,5	0,5	0,5
Sistema multimedia, con pantalla táctil y control por voz	0,5	0,5	0,5	0,5

7

LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTOS MÁXIMOS POR TIPO VEHÍCULO (puntuación máxima total 10 puntos)	2,5	2,5	2,5	2,5
--	-----	-----	-----	-----

3)- Mejora en el plazo de entrega de los vehículos (de 0 a 10 puntos).

Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo como punto de partida el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 meses), valorándose sólo aquellas ofertas que propongan plazos de entrega inferiores al máximo establecido. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada mejora (Of) admitida;

DMB x Max

X= -----

Of

siendo,

Max= Puntuación máxima de la mejora

DMB= Número de días más bajo

Of= Oferta en días de la empresa

La elección de estos criterios de adjudicación se basan en la necesidad de adjudicar el suministro a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante valorar tanto su precio como las mejoras en sus características técnicas, así como una reducción del plazo máximo de entrega de los vehículos.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter medioambiental:

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

Esta condición especial de ejecución se encuentra vinculada al objeto del contrato por cuanto el alquiler y uso de los vehículos tiene asociado el favorecer y disminuir el impacto negativo en la conservación del medio ambiente .

LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación de cada una de las facturas; dicha certificación recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico.

12. SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se solicitó autorización previa a la licitación a la Dirección General de Patrimonio para la contratación del referido suministro mediante la modalidad de renting, con fecha 14/03/2024. Recibiéndose con fecha 29/05/2024 AUTORIZACIÓN por dicho organismo para el arrendamiento de 14 vehículos con destinado a prestar servicio en los diferentes centros del IFAPA en el ejercicio de sus funciones, a través de un contrato de renting por un plazo máximo de un año, instándose a que una vez se encuentre publicado el nuevo Catálogo de Bienes Homologados tramitado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, y en caso de continuar con dicha necesidad, remitan la autorización pertinente para la tramitación del expediente de compra correspondiente.

LA JEFA DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA DE IFAPA

Fdo: Laura Martos Bomba

LAURA MARTOS BOMBA		18/06/2024 12:44:15	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwo4F6CH7kUbu4CYnqxTZH2QQ8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	